

Santiago, 05 OCT 2018

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- 1) La solicitud de recomendación normativa al H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia ("TDLC") por parte de Celeo Redes Chile Limitada, de fecha 1 de febrero de 2018, relativa a la derogación de los incisos 5° a 8°, y la modificación de los incisos 4° y 9°, todos del artículo 7° de la Ley General de Servicios Eléctricos, tramitada en la causa Rol ERN N° 24-18 TDLC;
- 2) La resolución del TDLC de fecha 19 de febrero de 2018, que inicia el referido procedimiento, y su complemento mediante resolución de 20 de febrero de 2018, que ordena oficiar a esta Fiscalía a fin de aportar antecedentes;
- 3) La resolución de inicio de la investigación Rol N° 2490-18 FNE, de fecha 2 de marzo de 2018, para efectos de recabar antecedentes para ser aportados al procedimiento de recomendación normativa conocido por el TDLC, lo cual fue realizado, en definitiva, por medio de Informe presentado con fecha 3 de mayo de 2018. Posteriormente este Servicio participó en la audiencia pública de dicho procedimiento celebrada con fecha 3 de octubre de 2018;
- 4) Que la presente investigación ha cumplido sus objetivos de recabar antecedentes para ser aportados en el procedimiento tramitado en el H. Tribunal; y,
- 5) Lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 39 y 41 del Decreto Ley N° 211 ("DL 211").

**RESUELVO:**

**1°.- ARCHÍVESE** la investigación Rol N° 2490-18 FNE, sin perjuicio de la facultad de esta Fiscalía de velar permanentemente por la libre competencia en los mercados.

**2°.- ANÓTESE y COMUNÍQUESE.**

Rol N° 2490-18 FNE (A).

NAO

  
**MARIO YBAR ABAD**  
**FISCAL NACIONAL ECONÓMICO (S)**

  
REPUBLICA DE CHILE  
\* FISCAL NACIONAL  
FISCALIA NACIONAL ECONOMICA